



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 25599 40 89 001 2016-00092
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: GUSTAVO GUZMAN SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo (Cund.) once (11) de mayo de Dos mil Veintiuno (2021).

En atención del escrito allegado por la parte actora, señalase la hora de las 2 PM del 8 del mes de mayo del año en cuso, para lleva a cabo la diligencia de remate solicitada sobre el inmueble que responde al folio de matrícula inmobiliaria 166-33870 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, ubicado en la calle 2 No. 2-07 del Municipio de Viotá Cundinamarca, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el trámite del proceso.

La licitación comenzará a la hora indicada de forma virtual por life size, y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una hora, haciendo llegar dentro de la misma las ofertas al correo remates del Juzgado en documentos PDF con clave, siendo oferta admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del depósito para hacer postura que será del 40% del mismo, conforme y lo dispone el artículo 451 ibidem. Siempre privilegiando el trabajo en casa debido a las medidas de emergencia sanitaria, salvo que se hayan levantado.

Anúnciese el remate atendiendo lo normado por el artículo 450 ibidem, se fija como diarios de amplia circulación el tiempo y el espectador.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), mayo 12 de 2021 El auto anterior se
notificó por anotación en ESTADO

No. 030 de 2021

Secretario.

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO